

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

General Dirección de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

Fecha de emisión:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/395 DOAYCC/NA/PAO/2021/264

03/06/2021

INVERSIONES VEINTIUN GRADOS S DE R.L DE C.V

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 17 DE MAYO DEL 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
CACAO TULUM	HOTEL CON 56 HABITACIONES

A nombre de INVERSIONES VEINTIUN GRADOS S DE R.L DE C.V, Ubicado en CALLE 1 PONIENTE MZ 018 LT 001/8 SUR Y AV GUARDIANES., TULUM, QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-458 y No. de Póliza: 17640Z se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad comercial HOTEL CON 56 HABITACIONES, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que el permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Registra provide Teología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Ordenamiento Dirección General de

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Area:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/395 DOAYCC/NA/PAO/2021/264

Fecha de emisión: 03/06/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclabilismos de la residuo de la residua de la residuo de la residua d Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera estal comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que generales implementa e Auso de Con Remembro 10.rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus restadores de servicios en los que se con entregados cada uno de sus restadores de servicios de servicios en los que se con entregados de servicios en los que se con entregados en los que se con entregados en los que se con entregado en los que se con entregados en los que se con entregado en los que en los que se con entregado en los entregados en

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/395

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/264

Fecha de emisión: 03/06/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero 13 27	13				
	27				
Febrero 10	10				-1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -1 -
	24				
	10				
Marzo	Marzo 24				
	7		dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tinyurl.com/yyyp73f4 ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
Abril	21				
1000000	5				
Mayo	19				
	2				
Junio	16	10:00 a.m.			
	30	10:00 a.m.			
Julio	14				
	28				
Agosto	Agosto 11 25				
		1			
Septiembre	8				
Ceptionizio	22				
Octubre	6				
Octubie	20				
Noviembre	3		1	1	
	17				
Diciembre	01				
Diciomore	15			-	

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y 2 conformidad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y 2 conformidad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y 2 conformidad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y 2 conformidad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", y 2 conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables (see conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables). que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable?

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento 🛵 de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el servicio.

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios en las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los entraños de Servicios de Ser H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROQ

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/395

DOAYCC/NA/PAO/2021/264

Fecha de emisión: 03/06/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06				1
	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd UdTYkszQUZCS2dVZz09	
Mayo	04	1			
	18				
Junio	15				
	20				
Julio	13	13 27 10 11:00 a. m. 24	dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	27				
Agosto	10				
ngustu	24				
Septiembre 07	07				
Septiembre	21		Código de acceso: 220525	Channel of the Control of the Contro	
Octubre					
Octobre	19				
	02				
Noviembre	16				
	30				
Diclembre	- 34				



DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021



1 . 1 .

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Área:

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/395

DOAYCC/NA/PAO/2021/264

Fecha de emisión:

03/06/2021

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA</u>. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	GIRO COMERCIAL
CACAO TULUM	HOTEL CON 56 HABITACIONES

A nombre INVERSIONES VEINTIUN GRADOS S DE R.L DE C.V, Ubicado en CALLE 1 PONIENTE MZ 018 LT 001/8 SUR Y AV GUARDIANES, MUNICIPIO DE TULUM,

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE LAURINGRIO DE TULUM REALICE. EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERA OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O TIMES

DESU VENCIMIENTO, SE el presente documento tiene una <u>vigencia de 12 meses a partir de la fecha de la emisión del presente permiso</u>, fecha de vencimiento 03 de 18 Nie APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGIAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICAD EL SUE SUCHA

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTA DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRE

HIDOS ME VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE. DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO MBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO RECIBIO H. AYUNTAMIENATORIZOULUM, O. ROD 2018-2021

C. EDGAR ALEBANDRO CASERD SANTANA DIRECTOR DE OBBERNAMENTO AMBIENTAL Y CAMBRIOTA PROPIETARIO

LIC. GERARDO ÁRTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL,